

INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez informándole, que el termino para la contestación de la demanda venció el 27 de junio a las 17;00 horas, y la parte demandada a través de apoderada presento escrito de excepciones de mérito, Dígnese ordenar.

El Bagre, 28 de junio de 2023



FANNY MARIA ARRIETA RUIZ
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Julio cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023)

Auto Sust. Nro. 299-2023

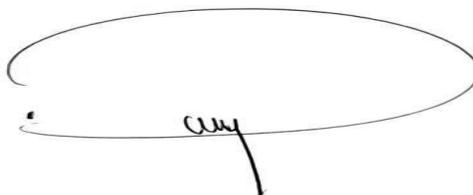
Radicado: 2023-165

Demandante: CIDESA

Demandado: LUIS OCTAVIO VEGA NAVARRO

Conforme al escrito presentado por el demandado, lo que hizo dentro del término se le corre traslados a las excepciones propuestas por la parte ejecutada , por el término de diez (10) días, a fin de que se pronuncie sobre ellas, adjunte y solicite las pruebas que pretenda hacer valer. Artículo 443 del C. G. del P. .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



DANIEL ALLBERTO QUINTRO GÓMEZ
Juez

